

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 174

Fecha: 18 de diciembre de 2013

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión	Ver Providencia
1	700013333006 2013-0028200	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Merys Vargas Vides	Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia	16/12/2013	Principal	Se admite la demanda. Se fijan como gastos del proceso la suma de \$60,000. Se reconoce al apoderado judicial de la demandante.	<a href="#">Clic aquí</a>
2	700013333006 2013-0028300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Pedro Pablo Lara Pérez	Administradora Colombia Pensiones - Colpensiones	16/12/2013	Principal	Se admite la demanda. Se fijan como gastos del proceso la suma de \$60,000. Se reconoce al apoderado judicial del demandante.	<a href="#">Clic aquí</a>
3	700013333006 2013-0028500	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Annelise Esther Montañó Brango	Nación (Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio)	16/12/2013	Principal	Se admite la demanda. Se fijan como gastos del proceso la suma de \$60,000. Se reconoce al apoderado judicial de la demandante.	<a href="#">Clic aquí</a>
4	700013333006 2013-0028700	Reparación Directa	Gustavo Adolfo Peña Ortíz	Nación (Ministerio de Defensa-Armada Nacional)	16/12/2013	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez (10) días para que se subsanen los defectos de la demanda. Se reconoce al apoderado judicial de la parte demandante.	<a href="#">Clic aquí</a>
5	700013333006 2013-0029300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jaime Arturo Álvarez Meléndrez	Municipio de Sampués	16/12/2013	Principal	Se admite la demanda. Se fijan como gastos del proceso la suma de \$60,000. Se reconoce a la apoderada judicial del demandante.	<a href="#">Clic aquí</a>

6	700013333006 2013-0029400	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Yamiled de Jesús Acosta Serpa	E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal	16/12/2013	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez (10) días para que se subsanen los defectos de la demanda. Se reconoce a la apoderada judicial de la parte demandante.	<a href="#">Clic aquí</a>
7	700013333006 2013-0000100	Habeas Corpus	Eder Rafael Canoles Ramos	<b>Origen de la privación de la libertad:</b> Juzgado Penal del Circuito Especializado de Sincelejo	16/12/2013	Principal	Se decide tramitar solicitud de habeas corpus. Se ordena al Director de la Cárcel Nacional La Vega que remita unos documentos. Se ordena inspección Judicial sobre el expediente radicado con el No. 2010-04040-00 en el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Sincelejo. Se ordena comunicar las decisiones anteriores.	<a href="#">Clic aquí</a>

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. Se publica hoy, 18 de diciembre de 2013, siendo las 8:00. a.m. (**Art. 201, Ley 1437 de 2011**).

  
Ana María Rodríguez Arrieta  
Secretaria